

Las iniciativas, formalizadas mediante la **Resolución N° 14** y la **Circular N° 4 de 2026**, buscan aliviar la carga fiscal en medio de la emergencia y facilitar la recuperación económica de los contribuyentes residentes o con actividades en las comunas más impactadas por la catástrofe.

Una de las principales medidas es la **condonación automática de multas e intereses** generados por el pago fuera de plazo de obligaciones mensuales, como el **IVA y otros impuestos** correspondientes a los **Formularios 29 y 50**. Este beneficio se aplica de manera directa al momento de realizar la declaración en línea a través de **sii.cl**, sin trámites adicionales, siempre que se efectúe antes del **28 de febrero de 2026**.

Anuncio Patrocinado

La medida beneficia a contribuyentes de **16 comunas** de las regiones afectadas:

- **Región de Ñuble:** El Carmen, Quillón, Coelemu, San Ignacio, Pinto, San Fabián, Coihueco, San Nicolás y Ránquil.



WAVM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp

- **Región del Biobío:** Laja, Florida, Concepción, Penco, Tomé, Coronel y Santa Juana.

Además de la condonación de sanciones, el SII extendió facilidades para quienes enfrenten **gastos relacionados con los incendios**, permitiendo que los desembolsos destinados a **prevenir, contener o mitigar la propagación del fuego** puedan deducirse como gastos necesarios para producir renta.

También se flexibilizaron los requisitos para las **donaciones en dinero o en especie** destinadas a la emergencia, eliminando la necesidad de autorización previa y permitiendo que no se apliquen los límites habituales de deducción en situaciones de desastre.

Para las **empresas afectadas**, se estableció un procedimiento especial que otorga un plazo de hasta **seis meses** para informar pérdidas de existencias en inventario y condona multas relacionadas con la pérdida de libros de contabilidad u otros documentos necesarios para acreditar registros empresariales, facilitando así la normalización de su situación tributaria tras la emergencia.

Las medidas se aplican automáticamente a quienes declaren y presenten sus obligaciones tributarias por internet, buscando **simplificar los procesos en un momento de gran necesidad para las comunidades damnificadas**.

y tú, ¿qué opinas?